

# Junta de Optometristas

(New Jersey Board of Optometrists)

## Mensaje para el Consumidor

La Junta de Optometristas del Estado de Nueva Jersey (New Jersey State Board of Optometrists) fue creada para supervisar los optometristas licenciados del Estado de Nueva Jersey. La práctica incluye:

- examinar los ojos por enfermedades como glaucoma y cataratas;
- inspeccionar el estado visual del paciente y prescribir corrección en forma de gafas o lentes de contacto cuando necesario; y
- usar agentes-químicos oculares farmacéuticos con objetivo de tratamiento.

La Junta se compone de cinco (5) optometristas, dos (2) miembros del público, y un (1) miembro del gobierno nombrado por el Gobernador por un término de tres años. Cada miembro profesional de la junta, además de ser un residente del estado tiene que ser un optometrista que ha sido licenciado y ha estado practicando por lo menos cinco años.

### EL PROPÓSITO DE LA JUNTA ES:

- proteger la salud, seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Nueva Jersey;
- regular los licenciados optometristas y la práctica de optometría en Nueva Jersey; y
- tomar acción en contra de práctica de optometría que es poco profesional, impropia, sin autorización o sin calificación, y guardar en contra de conductas poco profesionales de optometristas licenciados.

### ¿CÓMO CUMPLE LA JUNTA SU PROPÓSITO?

La Junta protege al público:

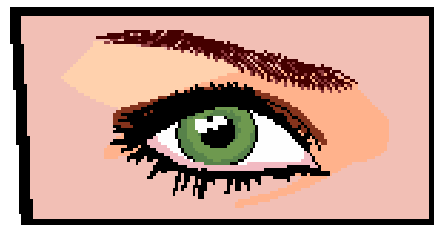
- asegurándose que todos los optometristas que quieren practicar en Nueva Jersey satisfacen todos los requisitos puestos por las leyes;

- investigando y procesando a optometristas que quebrantan las leyes del estado de protección del consumidor; y
- requiriendo que todos los optometristas estén licenciados y renueven sus licencias cada dos años.

### ¿CÓMO SON LICENCIADOS LOS OPTOMETRISTAS POR EL ESTADO?

Aspirantes que quieren obtener licencia para practicar optometría en Nueva Jersey deben pasar todas las secciones del examen nacional de licencia y demostrar a la Junta que tienen al menos 21 años y son de buen carácter moral.

En adición de tener un diploma de escuela secundaria, aspirantes deben estar graduados de una escuela o universidad de optometría aprobada y haber obtenido el grado de doctor de optometría.



### ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO CONSUMIDOR SI TENGO UNA QUEJA EN CONTRA DE UN OPTOMETRISTA?

Todos los consumidores tienen derecho de presentar una queja en contra de un optometrista escribiendo a:

**New Jersey State Board of Optometrists**

124 Halsey Street

P.O. Box 45012

Newark, NJ 07101

(973) 504-6440

o vaya a:

[www.njconsumeraffairs.gov/complaint/optomcom.pdf](http://www.njconsumeraffairs.gov/complaint/optomcom.pdf)

**New Jersey Division of Consumer Affairs** ▶ **800-242-5846**  
[www.NJConsumerAffairs.gov](http://www.NJConsumerAffairs.gov)



## ¿CÓMO SE RESUELVEN LAS QUEJAS?

Si la queja está bajo la jurisdicción de la Junta:

- la queja se puede referir a un investigador el cual puede ponerse en contacto con usted para información adicional;
- se le pedirá al optometrista que responda a su queja;
- la Junta evaluará la queja y la respuesta del optometrista para determinar si la ley se quebrantó.

## ¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS?

Si la queja cae dentro de la jurisdicción de la Junta:

- Si una infracción ha ocurrido, la Junta puede dar una reprimenda, o revocar o suspender la licencia del optometrista. La Junta puede imponer multas monetarias o puede hacer otras acciones apropiadas.
- Durante los procesos preliminares, los licenciados pueden ser representados por un abogado y se les da la oportunidad de demostrar que han cumplido con la ley. Una vez que la Junta ha tomado acción en contra del licenciado, él o ella tiene el derecho de apelar la decisión.

## SUGERENCIAS

- Antes de visitar a un optometrista, llame a la Junta a 973-504-6440 para asegurarse que el individuo está licenciado y tiene buena reputación.
- La Junta le puede proveer con el día de licenciatura, el número de licencia y la dirección del negocio de cualquier licenciado.

- Pregunte si hay alguna acción disciplinaria que la Junta ha tomado en contra del Optometrista. Acciones públicas recordadas con la Junta incluyen: quejas fichadas con la administración del Procurador General, órdenes de consentimiento u órdenes finales imponiendo la revocación de la licencia, y otras disciplinarias o remediales acciones tomadas en contra del optometrista como suspensión, reprimenda, probación o multas.
- Si puede, seleccione un optometrista de la misma manera que usted haría un médico, abogado o terapeuta: pregunte a los que usted conoce y confía que le hagan recomendaciones.

Si usted tiene otras preguntas puede ponerse en contacto con la Junta llamando a 973-504-6440.

Para obtener más información acerca de la División vaya a: **[www.NJConsumerAffairs.gov](http://www.NJConsumerAffairs.gov)** o llame al: 1-800-242-5846 (si llama desde Nueva Jersey) o al (973) 504-6200.

### Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



**Customer Service Center**  
124 Halsey Street  
P.O. Box 45025  
Newark, NJ 07101  
(973) 504-6200  
(800) 242-5846  
(Solamente en Nueva Jersey)

**Correo electrónico:**  
**[AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us](mailto:AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us)**

**Website:** **[www.NJConsumerAffairs.gov](http://www.NJConsumerAffairs.gov)**